


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.727 · 2024

# LEY 6727

Boletín Oficial, 22 de julio de 2024 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Ley 6727*

LEY N.° 6727 Buenos Aires, 13 de junio de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se condona la deuda que mantiene la Fundación SWAMI SHIVAPREMANANDA (en liquidación) y la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, respecto de los inmuebles detallados a continuación: 1. Calle Gallo N° 1.261/63/73/79 - Partida Inmobiliaria N° 448.341. 2. Calle Combate de los Pozos N° 541, Piso 8°, Unidad Funcional N° 84 - Partida Inmobiliaria Nº 1.641.707

ARTÍCULO 2°. La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

ARTÍCULO 3°. Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

*Ley 6727. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).